

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Bolivia, suscribió con el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau de la República Federal de Alemania, Convenios de Préstame y Asistencia Técnica para la ejecución de Proyectos de Irrigación en el Altiplano y Valles, entre los cuales se cuenta el de "Laguna Robada", en la provincia Chapare del departamento de Cochabamba, el mismo que ha sido realizado en su primera fase, debiendo ejecutarse la segunda, de acuerdo con los estudios de "construcción/elevación", elaborados por el departamento de Riegos del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con el asesoramiento de la "Salzgitter Consult G.m.b.H?", consultora oficial del gobierno financiador.

Que la H. Junta de Licitaciones del S.N.D.C., ha seguido el procedimiento de "Convocatoria a Pre-Calificación de Empresas" el mismo que fué declarado desierto.

Que en atención al Plan de Emergencia debido a la sequía y otros desastres naturales y a fin de no perder el financiamiento programado y/o demorar las obras con la consiguiente subida de precios, la H. Junta de Licitaciones dispuso el Concurso por invitación, habiéndose cursado invitaciones para que presente sus propuestas, de conformidad con la Ley de Licitadores del Sector Público, a todas las Empresas de primera categoría, de acuerdo con el registro oficialmente remitido por la Cámara Boliviana de la Construcción.

Que después de la calificación pertinente, se ha adjudicado los trabajos de construcción/elevación de la represa de "Laguna Robada", la empresa "CICSA LTDA." (Compañía de Ingenieros Civiles y Sanitarios), para ejecutar la obra en el término de ciento ochenta días hábiles, y al precio de Pesos Bolivianos Ciento Cincuenta y Nueve Millones, Ochocientos Noventa y Cuatro Mil, Quinientos 00/100.

Que en la presente etapa de crisis, es deber del Supremo Gobierno, apoyar a los campesinos del Valle Alto de Cochabamba en su empeño de ampliar el espacio agrícola con más tierras beneficiadas con riego y; en sujeción al inc. d) del D.S. No 19448, de 9 de marzo de 1983, es de su atribución aprobar la adjudicación realizada por la H. Junta de Licitaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dentro de los propósitos del Plan de Emergencia Agropecuario, apruébase la adjudicación realizada por la H. Junta de Licitaciones en favor de la Empresa "CICSA LTDA.", para la construcción/elevación de la represa "Laguna Robada", ubicada en las alturas de la provincia Chapare del departamento de Cochabamba, por la suma de Pesos Bolivianos ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos noventa y cuatro mil, quinientos 00/100 (\$b. 159.894.500) con cargo a los términos del Convenio de Préstamo suscrito con el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau de Alemania Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse a más tardar, el día 2 de agosto de 1983, como un justo homenaje al aniversario de la Reforma Agraria, y; entregarse en el plazo de ciento ochenta días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, por intermedio de la Coordinación del Programa Altiplano/Valles, con el concurso de la Salzgitter Consult G.m.b.H., son responsables de la supervisión de la ejecución de las obras hasta su conclusión. Asimismo, dicha institución, en coordinación con los organismos del sector y participación activa de los campesinos interesados, deberá programar adecuadamente el uso racional del agua a almacenarse, con fines productivos y para superar en el área beneficiada los problemas de la sequía. Quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente decreto supremo, los Ministros de Estado en los despachos de Finanzas, y Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Marcial Tamayo, José Ortiz Mercado, Arturo Nuñez del Prado, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martinez, Marcelo Barron Rondon, Roberto Arnez Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragan Vargas, Reynaldo Mercado Uribe, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce Garcia, Oscar Villa Urioste, Horacio Torres Guzmán, Jorge Gonzales Roda, Mario Rueda Peña, Mario Roncal Antezana.

